



Sustanciación	Nº 455
Radicado	05266 31 03 002 2014 00013 00
Proceso	Ejecutivo hipotecario
Demandante	Banco Agrario de Colombia
Demandado	Andrés Yoany Villa Urán.
Asunto	Acepta renuncia poder y reconoce personería

### JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Se acepta la renuncia presentada por el abogado Alirio Benavidez Vargas como apoderado judicial de la demandante Banco Agrario de Colombia; quien aporta constancia de comunicación a la entidad poderdante; en los términos del artículo 76 del CGP.

De otro lado, conforme al memorial allegado virtualmente al despacho el pasado 03/03/2020 por la apoderada general de la entidad demandante, y de igual manera en atención al memorial allegado el pasado 12/08/2021, se reconoce personería al abogado Oscar Soto Soto identificado con C.C. 98.548.257 y T.P. 90.717 del C.S. de la J., para representar a la parte demandante Banco Agrario De Colombia S.A., en los términos y con las facultades del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

02

**YANETH GÓMEZ SALAZAR  
JUEZ**

Firmado Por:

**Yaneth Gomez Salazar  
Juez  
Civil 003  
Juzgado De Circuito  
Antioquia - Envigado**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**143fc419fa68178ee545797fa35f6685cd9dcf9024f75ae666cc50be6634c065**

Documento generado en 13/09/2021 04:49:58 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>